

# LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE ALBERTO MAGNO EN SUS FORMAS LITERARIAS: SU CONTRAPUNTO CON LA IRRUPCIÓN DEL PROGRESISMO CATÓLICO

*THE POLITICAL PHILOSOPHY OF ALBERTUS MAGNUS IN ITS LITERARY FORMS: ITS COUNTERPOINT WITH THE IRRUPTION OF CATHOLIC PROGRESSISM*

José Ricardo Pierpauli<sup>1</sup>

## RESUMEN

La enseñanza universitaria es, como la vida práctica, una efusión de la contemplación. Esa enseñanza tuvo por objeto explicar la articulación epistemológica de la realidad de un Mundo entendido como Creación, teniendo en cuenta las coincidencias y oposiciones, que surgen del cuidadoso examen de las tesis que precedieron a los maestros medievales. Se examinan en el presente estudio tres cuestiones. Primeramente; el contexto doctrinal que los textos medievales reflejaban, o, en otros términos, el contexto histórico-filosófico de la enseñanza universitaria del Siglo XIII, con especial referencia al modelo de la *Theoria Política* de Alberto Magno. En segundo lugar; el género literario que, coherentemente articulado, sirvió para reflejar fielmente tanto la realidad del orden de la Creación, como la intención académica y pastoral de sus autores. Por último, en tercer lugar, las notorias transformaciones que operó la nueva hermenéutica progresista sobre el modelo de Alberto Magno.

Palabras-clave: Escolástica-Orden. Político-Ordo. Creationis-Progresismo Católico.

---

<sup>1</sup> Pós-Doutor em Filosofia Política Medieval pelo *Grabmann-Institut* e Instituto Alberto Magno, em Bonn (Alemanha). Doutor em Filosofia pela Faculdade de Filosofia da Universidade Nacional de Cuyo, Mendoza (AR). Professor Adjunto Ordinário da Faculdade de Direito da Universidade de Buenos Aires (UBA). Investiga acerca de Filosofia Política com especial referência às obras de Alberto Magno e de Tomás de Aquino. *E-mail*: joserocardopierpauli@yahoo.com.ar

## **ABSTRACT**

University teaching is, like practical life, an outpouring of contemplation. This teaching aimed to explain the epistemological articulation of the reality of a World understood as Creation, taking into account the coincidences and oppositions that arise from the careful examination of the theses that preceded the medieval masters. Three questions are examined in the present study. Firstly; the doctrinal context that the medieval texts reflected, or, in other words, the historical-philosophical context of the university teaching of the XIII century, with special reference to the model of the Political Theorie of Albertus Magnus. Secondly, the literary genre that, coherently articulated, served to faithfully reflect both the reality of the order of Creation, as well as the academic and pastoral intention of its authors. Finally, in third place, the notorious transformations that the new progressive hermeneutics operated on the model of Alberto Magno.

**Keywords:** Scholasticism-Order. Politico-Ordo. Creationis-Catholic Progressism.

# 1 EL ÁMBITO CULTURAL ACADÉMICO EN EL QUE SE DESARROLLÓ LA ΘΕΩΡΙΑ-THEORIA POLÍTICA DE ALBERTO MAGNO

Ese marco cultural bien puede ser definido, en términos académicos, como aquel que conocemos con el nombre de Escolástica Medieval. La palabra Escolástica es susceptible de dos interpretaciones. En primer lugar, se la interpreta, desde un punto de vista ideológico<sup>2</sup>, en sentido peyorativo<sup>3</sup> y, en segundo lugar, desde un punto de vista estrictamente filosófico, como una reflexión orientada hacia su objeto propio que es el *ordo creationis*. En sentido peyorativo, pues tanto un filósofo, como un teólogo escolástico, se le presentan al hombre moderno, como condicionados en sus opiniones, por dos factores. Ellos son el respetuoso acatamiento de los juicios de autoridad y, en segundo lugar, la tentativa de explicar la realidad con vistas a un orden trascendente de dudoso significado<sup>4</sup>. No obstante, el escolástico y en especial Alberto Magno, está situado frente a un mundo creado por Dios y al que, en virtud de ello, interpreta como τάξις-orden. Dicho orden es a la vez, una manifestación tangible e inteligible del *ordo creationis*. Por su parte, para el hombre moderno, en especial deudor de Ockham y de Kant, ese mundo solo adquiere significado en términos de orden, a partir de la acción positiva del intelecto humano, pues en su *forma mentis* característica, *la Filosofía se tornó, primeramente en Kant, Filosofía Práctica y luego, a partir de Kant, ideología del Poder*.

Mientras el texto medieval recogía la realidad del orden creado, el moderno pone más bien su acento en la pura actividad de la razón humana, que conoce aquella realidad solo como fenómeno exterior. Mientras detrás de la trama argumental del texto escolástico es posible discernir una lógica, que es fiel reflejo del *ordo creationis*, la lógica

---

<sup>2</sup> Cfr. FORMENT E., *Historia de la Filosofía*. II. Filosofía Medieval, Madrid, 2004, ps. 7-11

<sup>3</sup> Cfr. DE WULF M., *Histoire de la Philosophie Médiévale*, Louvain, 1924, pp. 5 y sgts.

<sup>4</sup> Cfr. GRABMANN M., *Die Geschichte der scholastischen Methode*, Berlín, 1956, T. I, ps. 1-2. DE WULF M., *Philosophie Médiévale*, Louvain, 1924, T. I., p. 5

que descubrimos en los textos modernos no es más que una cierta construcción del *yo pensante* que, negando el orden de las esencias, le impone otro, de conformidad con la voluntad humana. Se trata pues, de dos modelos de racionalidad claramente antagónicos, sin cuyo examen no pueden entenderse los correlativos escritos referidos a Filosofía Política. Dos ejemplos servirán para comprender la diferencia apuntada. Las Filosofías Políticas de Alberto Magno y de Tomás de Aquino son apenas comprensibles, sin su Metafísica y esta lo es, por su parte, sin la Teología Sobrenatural. Metafísica y Teología Sobrenatural son explicitaciones epistemológicas del *ordo creationis*. Análogamente, las Filosofías Prácticas de Kant y de Hegel, son completamente indescifrables, sin el recurso previo a los presupuestos racionales desarrollados en el programa crítico y sin la construcción que recogemos en la *Fenomenología del Espíritu* de Hegel.

## **2 LA FORMULACIÓN DE TRES PARADIGMAS DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA A PARTIR DEL CONCEPTO DE *ORDO CREATIONIS***

¿Por qué es relevante aquí esa clasificación? Porque la articulación de cada uno de esos paradigmas resulta ser la lógica consecuencia de dos factores; el primero, de la concepción del Mundo que se adopte y, el segundo, del modelo emergente que se articule con los fines de la enseñanza universitaria.

He presentado, hace ya tiempo, tres grandes paradigmas de la Filosofía Política, trazados partiendo de las posibles variantes que, en la relación entre Teología y Filosofía, pueden tener lugar, en uno u otro modelo, vale decir, en el modelo antiguo y medieval y en el moderno. Así, distinguía un primer paradigma, el platónico presentado en el *Mito de la Caverna*, en el que la Teología no había alcanzado aún una completa y clara delimitación respecto de la Filosofía. Por su parte, la característica propia del segundo paradigma, cuyas figuras más representativas son Alberto Magno y Tomás de Aquino, era en cambio, la clara delimitación epistemológica entre Teología y Filosofía. La relación que une ambos paradigmas, el antiguo con el medieval,

podía caracterizarse mediante la idea de *proceso de recepción* y de *transformación positiva* de las tesis políticas de los antiguos, a la luz de las exigencias del texto Bíblico. Desde la perspectiva de ese proceso, postulo que entre Antigüedad y Edad Media existe una línea de *continuidad*, pues, en términos generales, se trató acerca de los mismos problemas, aunque con soluciones diferentes, pero finalmente derivadas de una visión trascendente de la Filosofía. Por tal motivo, dicha *continuidad* debe entenderse como *armónica integración*.

Por su parte, el tercer paradigma<sup>5</sup>, inaugurado por Maquiavelo y por Hobbes, presentaba como característica, el reemplazo de la Teología Sobrenatural, por una de carácter laico, objeto de la cual era un dios mortal (El Príncipe de Maquiavelo, el Leviatán de Hobbes o el Super-Hombre de Nietzsche). Aquí, si bien se mantuvieron las relaciones entre Teología y Filosofía, se trató de una Filosofía condicionada por una nueva Teología. Incluso he postulado la idea que esa nueva Teología nació como necesidad propia de la *nueva manera de pensar*, de vivir y de enseñar que caracteriza al hombre moderno. La nueva *forma mentis* se adecua correctamente con la *via modernorum* inaugurada por Guillermo de Ockham. Ya no puede hablarse pues de *continuidad*, sino de *discontinuidad*<sup>6</sup>. En efecto, la Teología misma se tornó inmanente, colocando al hombre moral-político como su nuevo objeto de la reflexión teológico-política y filosófica. *Discontinuidad* es aquí *antinomía*.

Se trata pues, de retornar, mediante las presentes reflexiones, al dilema *continuidad versus discontinuidad*, o bien, Trascendencia *versus* Inmanencia. La tesis a defender se inclina a favor de la *discontinuidad* entre Edad Media y Modernidad. En apoyo de esta solución, esa tesis puede formularse de este modo: *Al parecer, la*

---

<sup>5</sup> La delimitación de mi tercer paradigma de la Filosofía Política fue inspirada parcialmente, en las sugerencias recogidas de la tesis de Leo Strauss en: STRAUSS L., *The three waves of modernity*, en: GILDIN H., *An introduction to political Philosophy*, Detroit, 1989, pp. 81 y sgts.

<sup>6</sup> Cfr. INCIARTE F., *Natur ad unum-ratio ad opposita. Zur Transformation des Aristotelismos bei Duns Scotus*, en: Beckmann-Honnefelder-Schrimpf-Wieland, *Philosophie im Mittelalter*, Hamburg, 1996, pp. 259-260

*significación peyorativa que pesa sobre la escolástica medieval y sobre sus modos de enseñar correlativos proviene, antes que de fundamentos estrictamente filosóficos, de argumentaciones de carácter teológico-políticas, en la perspectiva de mi tercer paradigma de la Filosofía Política, vale decir, en la perspectiva del dios mortal y de la religión política. Unido a la tesis del principio de inmanencia, el Protestantismo que, junto con el Racionalismo, con el Iluminismo, con el Idealismo y con el Progresismo Católico, critican la Escolástica y su camino del pensamiento, leen e interpretan sus textos desde la mera perspectiva existencial, que les ofrece el principio de inmanencia.*

### **3 EL CASO CONCRETO DE LA TEORÍA POLÍTICA DE ALBERTO MAGNO**

La Filosofía Política de Alberto Magno se diferencia de la Patrística principalmente debido a que las reflexiones del *Doctor universalis* se articulan en el marco de las relaciones armónicas entre Filosofía y Teología, sin perjuicio de trazarse entre ambas disciplinas, una clara diferenciación. La Filosofía en general, fue reconocida como una disciplina diferente de la Teología, ya sea en sus métodos, como en sus principios<sup>7</sup>. La Filosofía Política de Alberto Magno que recogemos en su Comentario a la Política de Aristóteles asume los rasgos típicos de los modos de enseñar de la Escolástica y refleja al mismo tiempo, la síntesis de las aportaciones de los Teólogos de la Patrística.

Dios habla a través de las Escrituras. Jesucristo, Su Hijo, habló y enseñó entre los hombres. ¿Habló Dios en términos filosófico-políticos? Sí y no. No, porque la preocupación esencial era conducir las almas al Cielo. Sí, porque Sus afirmaciones contienen verdades de alcance político, a las que podemos aproximarnos de dos modos convergentes. En primer lugar, por el camino de la genuina reflexión filosófica y, en segundo lugar, por el camino de la voluntaria aceptación del dato revelado. Me refiero fundamentalmente al Decálogo y a la Ley Natural

---

<sup>7</sup> Cfr. GEYER B., *Die patristische und scholastische Philosophie*, en: Ueberwegs F., *Grundriss der Geschichte der Philosophie*, T II, basel-Stuttgart, 1967, p. 141

como horizonte de la Teoría Política. Ese es el caso de los primeros esbozos de Teoría Política trazados por el *Doctor universalis* en sus tratados *De natura boni* y *De bono*. Si consideramos el tránsito desde el modelo de la Patrística hasta el Siglo XIII, momento en el que se articuló la Filosofía Política de Alberto Magno, puede afirmarse que *en el interior de una argumentación estrictamente teológica y al servicio de la misma, fue ganando progresivamente su lugar otro tipo de argumentación a saber, la filosófica*. La Filosofía Cristiana de los escolásticos como tal, puede asemejarse a una simiente, que creció en el interior de la argumentación teológica. Nació pues, en la realidad concreta y en sus textos, como *ancillae fidei* (Tomás de Aquino).

La Filosofía Medieval que designamos con el nombre de Escolástica es un saber, un auténtico saber estrictamente racional, cuya última finalidad es, especialmente en el caso de Alberto Magno, paradójicamente no filosófica, esto es, la salvación de las almas. Si desde el fin de la Patrística y durante la pre-escolástica el pensamiento se articuló según la vía *purgativa*, la *iluminativa* y la *unitiva*, a Alberto Magno le cabe el mérito de haberse valido del aporte aristotélico, a fin de redefinir la dinámica de esas tres vías. Alberto fue un místico neo-platónico y aristotélico. En efecto, su Filosofía debe ser entendida como amor al Saber de Dios. El mundo de Alberto Magno y de Tomás de Aquino es un mundo visible e inteligible, pero al mismo tiempo, pleno de misterio. Diríase que, tanto tiene de real, como de misterioso.

#### **4 LA ESCOLÁSTICA Y SUS FORMAS LITERARIAS. DESDE LA *LECTIO DIVINA* A LA *SUMMA***

Veamos ahora de qué modo nació y cómo evolucionó el texto escolástico en el seno de las universidades del siglo XIII. ¿Qué lugar ocupan allí los comentarios de Alberto Magno a la Filosofía Práctica de Aristóteles? En efecto, los ámbitos en los que nació y se desarrolló el género literario, tanto de los textos teológicos, como de los filosóficos, son las Escuelas catedráticas, como los *Studium generale* y posteriormente la Universidad. A su vez, tanto la enseñanza que se

impartía en la Universidad, como corporación de alumnos y maestros<sup>8</sup>, así como la actividad científica, estaban ordenadas a la dilucidación del saber humano, a la luz de la Verdad Revelada. En la dinámica de dicha actividad, incluso el Papa podía intervenir *motu proprio*, toda vez que las cuestiones relacionadas con la ortodoxia así lo requerían. Dos características se destacan a primera vista en la estructura literaria de los textos de estudio. Por un lado, la alta estimación de las autoridades precedentes<sup>9</sup> y, por el otro, la remisión a la realidad como punto de partida. La primera característica servirá para dilucidar la evolución progresiva del texto medieval, desde la exposición más o menos textual de una doctrina ajena, hacia la constitución del pensamiento autónomo del comentador, las más de las veces, en seguimiento de la lógica propia del autor comentado. He denominado a ese desarrollo *transformación positiva*.

Ahora bien, en orden al problema de las formas literarias, debe decirse, que tres eran las obligaciones del maestro a saber, dictar la *lectio*, establecer la *disputa* y *predicar* la sana doctrina. La *lectio* en el origen monacal, que reconoce la Orden de Predicadores a la que perteneció Alberto Magno, fue primeramente *divina*, siendo su objeto la meditación personal. Posteriormente, se tornó simplemente *lectio*, orientada a la enseñanza académica. He aquí el caso concreto del Comentario a la Política de Alberto Magno. Esta segunda *lectio* tenía por objeto conocer, ante todo, los textos de las autoridades, para nuestro caso, la Política y la Ética de Aristóteles. Los maestros debían ceñir su actividad tan solo a la lectura y a la breve explicación del texto. Cuando dicha explicación se limitaba a repetir las palabras de

---

<sup>8</sup> ...*l'Université est par définition l'Universitas magistrorum et studentium Parisius commorantium. Le mot ne désigne pas tant l'universalité du savoir (ce sens viendra plus tard et demeurera secondaire), que l'ensemble des enseignants et des enseignés.* GLORIEUX P., *L'Enseignement au Moyen Age*, en: Archives D'Histoire et Littéraire du Moyen Age, París, 1968, p. 72. Poco antes el mismo Glorieuux aclara que la Universidad bien puede definirse *comme le tour où se cuit le pain savoureux de la saine doctrine et de la science. Ses maîtres ne poursuivent pas tant une carrière lucrative qu'un apostolat intellectuel.* Op. cit., p. 71.

<sup>9</sup> Cfr. GLORIEUX P., op. cit., p. 108.

la autoridad en cuestión, formulando apenas breves aclaraciones para mejor comprensión del texto, tenía lugar la *lectio* al modo de *expositio ad litteram*. Eran frecuentes en esta modalidad la presentación de la intención de la *lectio*, a través de un breve prólogo en el que el autor ofrecía su propio encuadramiento doctrinal del texto y luego, la inclusión de una reducción sinóptica del texto para facilitar la comprensión parcial y total de aquel. Ese es el caso del ejemplo ofrecido antes a propósito de la *Expositio* de los Comentarios a la Política de Alberto Magno y de Tomás de Aquino. La *lectio* se desarrolló según tres estadios. Ellos son, la *divisio textus*, la *expositio* y la *explicatio textus*, en la cual podía tener lugar eventualmente la resolución de *dubia circa litteram*. Precisamente en la medida en que fueron delimitadas las dudas acerca de la doctrina expuesta en los textos, comenzó a desarrollarse la *disputatio*. El tránsito desde la *lectio* hacia las cuestiones disputadas fue progresivo y completamente lógico. Diríamos hoy con nuestro lenguaje universitario, la *lectio* era un requisito previo, para participar en las Cuestiones Disputadas.

Si bien Tomás de Aquino puede ser considerado el auténtico exponente de las cuestiones disputadas del Siglo XIII, la metodología de las mismas puede detectarse, aun de modo incipiente en los comentarios de su maestro Alberto Magno. Un breve pasaje del Comentario a la Política de Aristóteles elaborado por Alberto Magno servirá como modelo. En efecto, el *Doctor universalis*, por ejemplo, comentando el párrafo 1258 b 5 de la Política de Aristóteles<sup>10</sup>, dedicado al problema de la *usura*, va más allá de una mera *expositio*, ofreciendo el *status quaestionis* y resolviéndolo, según su propia perspectiva, mediante el recurso a la fórmula *respondendum est, dicendum est*, o simplemente, como ocurre no pocas veces en los textos de Alberto, *ad primum dicendum*<sup>11</sup>. Hasta aquí, comentando el texto de la Política de Aristóteles, las tesis personales de los comentadores

---

<sup>10</sup> ...μεταβολῆς γὰρ ἐγένετο χάριν, ὁ δὲ τόκος αὐτὸ ποιεῖ πλέον. ARISTOTELES, 1258 b 5, Aristoteles opera, ed. I. Bekker, Darmstadt, 1960.

<sup>11</sup> Cfr. ALBERTUS MAGNUS, *Politicorum libri VIII*, ed. A. Borgnet, París, 1891, T. VIII, p. 66

solo aparecen de modo marginal y con una finalidad meramente esclarecedora de sentido. Sin embargo, esas en principio, muy escuetas indicaciones alcanzaron paulatinamente su pleno desarrollo hasta emplazarse sistemáticamente, más allá del autor comentado, en el interior de la arquitectura, primero, de las Cuestiones Disputadas y luego, de las Sumas de Teología. Por tal motivo, he reiterado en ocasiones, que los comentarios a los textos de Aristóteles, en especial los dedicados a esclarecer su Filosofía Práctica, no resultan completamente suficientes, a fin de reconstruir la Filosofía Política propia del comentador.

La evolución sistemática de estas últimas acabó por ofrecer su estructura definitiva a las *summae*. Una *Suma Teológica* como la de Alberto Magno, o la de Tomás de Aquino, constituyen el mejor ejemplo del texto escolástico en su más elevado nivel de desarrollo. Podríamos decir que se trata de dos catedrales del pensamiento y de la literatura. La Suma Teológica expresa el último estadio de desarrollo y de maduración sistemática del pensamiento al que un autor determinando había llegado. En la misma, siguiendo el modelo y la estructura de las Sentencias de Pedro Lombardo, se reconstruye el *ordo creationis*, considerando en cada nivel de desarrollo, tanto los problemas de índole teórica que podían presentarse, como las soluciones que, a cada uno de dichos problemas, habían ofrecido las autoridades precedentes de mayor peso.

En el caso de las *summae* se recogen disputas mantenidas entre académicos, a propósito de cada una de las tesis puestas a consideración por los maestros. Dichas disputas son tanto teológicas, como filosóficas y conservan la misma finalidad, que tenía la argumentación de los Padres, vale decir, explicar la *Sacra doctrina*, pero valiéndose cada vez más profusamente de la Filosofía. Ello puede comprobarse en la mayor o menor extensión que poseen los diversos comentarios de los textos antiguos, que produjeron los maestros escolásticos. Lo dicho es fácilmente comprobable, según que se examinen comparativamente, ya sea los Comentarios a las Sentencias de Pedro Lombardo realizados por Alberto Magno y por Tomás de Aquino durante el final del siglo

XII y la primera mitad del XIII, o bien la extensión mucho mayor asignada a la Filosofía por Duns Scoto y por Guillermo de Ockham, para tratar, a veces, esas mismas cuestiones.

La *lectio ad litteram* nos ofrece el mejor ejemplo del respecto por la *auctoritas magistri*. A fin de que nuestras discusiones sean bien llevadas a cabo, conviene primero conocer perfectamente las posiciones de aquellos que primero hablaron...<sup>12</sup> La base de toda discusión la constituía el juicioso conocimiento de las opiniones precedentes. Hoy diríamos, para postular tesis pretendidamente originales es ante todo necesario, leer y comprender con la mayor precisión cuanto dijeron nuestros predecesores y nuestros contemporáneos acerca de un determinado asunto. He aquí un ejemplo de apertura al diálogo filosófico, que, como se verá, las ideologías contemporáneas parecen haber perdido de vista. Ese conocimiento ofrecía posteriormente, su más sólido fundamento para establecer un provechoso intercambio de opiniones entre maestros y discípulos. Así, un estudiante de la Universidad durante el siglo XIII debía partir del conocimiento exhaustivo de la gramática de Prisciano, del *De inventione* de Cicerón, de la *Institutio oratoria* de Quintiliano, de los aportes de Porfirio, de Boecio y de Aristóteles a la Dialéctica, de los textos de Galeno y de Constantino el Africano para Medicina, de Tolomeo en Astronomía, del *Corpus iuris* y de los *Decretos* en Derecho y en fin de las *Sentencias* de Pedro Lombardo<sup>13</sup>. A la sombra de dichas fuentes y al calor de las disputas originadas con ocasión de las mismas, alcanzaba finalmente el maestro a plasmar su propia doctrina, reflejada posteriormente en las *summae*. Las sumas ofrecen el mejor ejemplo del resultado que se obtiene a partir de la dinámica desarrollada en el interior de las

---

<sup>12</sup> ALBERTUS MAGNUS, *De unitate intellectus*, A. Hufnagel, Tomus XVII, Pars I, ed. Colon., Münster, 1975, p. 1-28

<sup>13</sup> Alberto Magno expresa fielmente este criterio y lo asume como método propio para la investigación. ...*Augustinus in his quae sunt de fide et moribus plus quam philosophis credendum est, si dissentiunt. Sed si de medicina loqueretur, plus ergo crederem Galeno vel Hippocrati; et si de naturis rerum loquatur, credo Aristoteli plus vel alii experto in rerum naturis.* ALBERTUS MAGNUS, II. Sent, d. 13, a. 2, en FRIES A., *Albertus Magnus. Ausgewählte Texte*, Darmstadt, 1987, p. 8

universidades. Estas eran verdaderas comunidades entre maestros y alumnos en busca de la Verdad y, desde otro punto de vista, comunidades de diálogo.

## 5 **HOMO POLITICUS ENTRE EL TIEMPO Y LA ETERNIDAD. LA REGULA FIDEI COMO CRITERIO DE LEGITIMIDAD EN EL MODELO DE ALBERTO MAGNO**

Para el *Doctor universalis* también el hombre político está ubicado entre el Tiempo y la Eternidad. Por ello, la totalidad de las aportaciones formuladas por Alberto Magno a los textos de Aristóteles y Dionisio el Aeropagita por ejemplo, nos permiten establecer el máximo nivel de diferenciación entre Fe y Razón, entre Teología y Filosofía. Por ello, las observaciones de Alberto a la Política de Aristóteles deben completarse e interpretarse, no solo con sus observaciones a la Ética a Nicómoco del Filósofo, sino con los comentarios al texto de Dionisio Aeropagita. Cabe subrayar que los maestros escolásticos, y de modo especial Alberto y Tomás, usaban la *dialéctica* y la *disputatio*, pero sometiendo los resultados alcanzados al criterio de legitimidad que ofrecía la *Regula Fidei*. Vale decir, una afirmación de la *Scientia política* no podía ser contraria a los postulados de la Fe Sobrenatural, pues en ese caso, la Fe actuaba como criterio rector, tornando falsa la correspondiente tesis filosófica. Este fue el caso que motivó la censura y corrección de Alberto a ciertos postulados de la recepción árabe, influida por el Islam, de los textos políticos de Aristóteles. Hoy por ejemplo, la Teoría del Estado Islámico, en cuanto se vale de las tesis de Alfarabi, y según que prescinde de esa *regula fidei christianorum*, ha dado lugar a la crueldad del Islam como religión política<sup>14</sup>.

Alberto Magno no se valió del método deductivo en forma unilateral, sino que combinó la inducción con la deducción. En efecto, tanto del examen de camino del pensamiento, como de las formas literarias, surge con evidencia que, el punto de partida de sus

---

<sup>14</sup> Cfr. PIERPAULI J. R., *Racionalismo-Globalización y Teoría del Estado Islámico*, Buenos Aires, 2018, pp. 136 y sgts.

debates era el detallado conocimiento de las tesis de sus predecesores, vale decir, la reconstrucción del *status quaestionis*, el respeto de la *auctoritas* y la juiciosa observación de la realidad. Ciertamente, el escolástico parte de la Fe, pero luego despliega las posibilidades de la razón hasta alcanzar sus límites. En la tesis predominante mística del intelecto adquirido con la que Alberto Magno comienza su prólogo al Comentario a la Política de Aristóteles, Dios repotencia de tal modo la inteligencia humana, repotenciándola, a fin de llevar a cabo una cuidadosa relectura de la realidad política. Este es concretamente el ideal del racionalismo medieval aplicado a la Teoría Política.

Como fue dicho, el punto de partida de las aclaraciones formuladas por Alberto a la Política de Aristóteles es sin duda, la observación empírica. De este modo, puede delimitarse lo que, siguiendo a Aristóteles, podemos llamar la *racionalidad de la praxis*<sup>15</sup>. Es el caso del examen llevado a cabo por el Filósofo especialmente en el Libro II de su Política, y de sus comentadores. Allí se comparan los diferentes tipos de constituciones con la finalidad de alcanzar lo comunísimo y lo mejor de entre todas ellas. Si la actitud del filósofo político es honesta, podrá advertir, mediante el recurso a esta observación empírica, que la causa de todas las perfecciones es, en última instancia, el Ser y el Bien del que antes hablaba Boecio. Así pues, detrás de la múltiple coloración de las *circunstancias* que contornean las operaciones políticas, puede discernirse una cierta racionalidad, que no es más que el reflejo del Plan Creador y Legislador de Dios para cada momento de la Historia. Cuando un maestro escolástico intenta explicar las afirmaciones del Filósofo en el sentido que todo hombre y toda comunidad parecen buscar un cierto bien, no hace más que reconocer, como lo hacen Alberto y Tomás, que ello es así debido a que Dios Creador puso en el alma de los hombres una orientación fundamental, una tendencia, pero no una completa determinación, hacia el bien que la perfecciona.

*El mundo que es objeto de las reflexiones de Alberto Magno es un mundo jerárquico, pleno de significado.* Por tanto, el bien que los

---

<sup>15</sup> Cfr. ALBERTUS MAGNUS, E-II, ed. cit., p. 60.

hombres buscan, es un bien analogado del Bien Supremo. El orden que emerge de cada nivel del bien, puede llamarse el *orden de los órdenes*. Luego, *el orden político estructurado por el Doctor universalis se inscribe en el orden de los órdenes. Ese orden político está emplazado, como el hombre, entre el Tiempo y la Eternidad*. Todo emprendimiento posterior por ceñir la realidad política dentro de límites puramente humanos, perdiendo de vista la Trascendencia, como fue el caso en la Modernidad y en la Contemporaneidad, condujo al escepticismo, pues, mediante la sutil sustitución de Dios por el hombre, nunca pudo encontrarse al Dios verdadero, sino al propio hombre anegado en la pura inmanencia.

## 6 LA IRRUPCIÓN DE UNA NUEVA HERMENÉUTICA EN LA TEOLOGÍA PROGRESISTA CONTEMPORÁNEA

¿Qué se debe entender por Teología Progresista? y ¿por qué su tratamiento aquí? Cornelio Fabro afirma que los teólogos de hoy son progresistas. Con ello quiere darnos a entender que el concepto de *progresismo* alude al hecho que todos los teólogos, o la inmensa mayoría de ellos, intentan la completa reinterpretación del Cristianismo, sea en el campo de la Teología Moral, o en el de la Dogmática, a partir de presupuestos nominalistas y kantianos, por no decir marxistas y/o filomarxistas. Esos teólogos creen que es necesaria una clara apertura, como la iniciada con el Concilio Vaticano II, sobre la base del pluralismo filosófico, teológico de un ecumenismo enteramente ajeno al pensamiento escolástico de Alberto Magno. Adoptan para tal fin el *principio de inmanencia*, traducido, por ejemplo, en la llamada *svolta antropologica* –K. Rahner– y la radical crítica de la trascendencia. Ahora bien, ciertamente la crítica más radical contra la Escolástica Medieval y sus métodos, proviene del Protestantismo y de la Teología Progresista Contemporánea inspirada en aquél. En un sentido amplio, la irrupción de la nueva Teología Contemporánea operó en dos frentes. El primero, en el plano hermenéutico<sup>16</sup> y el segundo, en el propiamente filosófico.

---

<sup>16</sup> Cfr. GEHRARDINI B, *Concilio Ecumenico Vaticano II. Un discorso da fare*, Frigento, 2009, pp. 79-88

La profunda crisis espiritual y cultural de nuestro tiempo es, posiblemente, el resultado tangible de aquellos errores filosóficos. Cabe destacar que el camino filosófico y el hermenéutico como método, se unen en la Filosofía Contemporánea en la llamada Filosofía del Lenguaje. Dicha Filosofía a su vez, recoge la impronta niezstcheana, pues al considerar los hechos y las cosas objetivos, no como realidades, sino como modos de interpretar las realidades y los hechos, retoma en cierto modo la tradición nominalista y le une la Voluntad de Poder, a fin de nombrar y recrear *ad libitum* aquellas realidades. He aquí el fundamento del auge que las cuestiones de metodología alcanzaron en nuestros días<sup>17</sup>. Veamos cuál fue el proceso llevado adelante en el nivel hermenéutico, que es el que ahora nos interesa. El pasaje lógico desde la *lectio* a las *Sumas*, pasando por las *disputaciones*, era prueba, no solo del diálogo académico, sino del rigor en la búsqueda de la verdad. Ese tránsito garantizaba, durante la Escolástica Medieval, una puntual recepción de las tesis formuladas por las tradiciones precedentes. La *disputatio* en cambio, permitía discernir de entre esas tradiciones, aquellas que más puntualmente eran depositarias de la verdad Revelada y de la Verdad filosófica. Así pues, los conceptos de Tradición y la norma de la *Regula Fidei* aparecían unidas en una íntima correlación y garantía recíproca.

El resultado del discernimiento de las tesis que aseguraban la Verdad, venía a constituir lo que llamamos el *depositum fidei* y el *depositum veritatis*. Una regla inconvencible de esa hermenéutica era la *Regula Fidei*. ¿Cuál de las opiniones de los filósofos que nos precedieron era contraria a las exigencias de la Fe Sobrenatural? Esas opiniones merecían pues ser lisa y llanamente desechadas. Veamos brevemente un ejemplo. Alberto, discutiendo acerca de la unión posible entre el cuerpo y el alma, trae a colación la tesis de algunos

---

<sup>17</sup> Cfr. LAKEBRINK B., *Die Wahrheit in Bedrängnis. Kardinal Siri und der neue Glaube*, Stein am Rhein, 1986, pp. 7-9.

que objetaban, que el alma según su esencia, no podía unirse con el cuerpo. En efecto, permaneciendo separada, solo se uniría en cuanto a la operatividad de sus potencias. El *Doctor universalis* responde sin más, algo que a los ojos del Progresismo resultaría tal vez, ofensivo a la alta dignidad de la razón humana y de la propia Filosofía. *Hoc nullo modo esse potest, nec secundum fidem, nec secundum philosophiam. Secundum fidem; quia expresse dicit textus génesis II-7 quod inspiravit in faciem eius spiraculum vitae, et factus est homo in animam viventium.*<sup>18</sup> Esto no puede tener lugar, ni según la Fe, ni según la Filosofía. Porque expresamente dice el texto del Génesis II-7 ...inspiró en su rostro un soplo de vida y fue hecho el hombre con un alma vivificante. A su vez, de entre las afirmaciones que pasaban con éxito esta primera prueba ¿cuál de entre las tradiciones filosóficas reflejaba mejor el acuerdo respecto de la Fe Sobrenatural? Esas tesis venían finalmente a consolidar poco a poco el *depositum fidei* y el de la verdadera Filosofía. Posteriormente, el conjunto armónico de esas afirmaciones fluía a través de la *Traditio*. La explicitación del Dogma a través del tiempo, y a la luz de la Palabra Divina y de la Tradición vino a consolidar finalmente lo que llamamos *Magisterio*. Por todo ello, el Magisterio de la Iglesia ejerce una función reguladora sobre la vida moral y política.

Dos son pues las estrategias hermenéuticas de que se vale la Teología Progresista, a diferencia del modelo de Alberto Magno. Ellas son, en primer lugar, la sustitución de la *regula fide* tradicional, como criterio de legitimidad, por otra completamente modificada, o bien simplemente, retomando la tradición gnóstica antigua, sustituyendo la *regula fidei* por un presupuesto meramente filosófico y aún ideológico. En segundo lugar, se ha operado la introducción del *método crítico trascendental*, de la *experiencia trascendental*, para

---

<sup>18</sup> ALBERTUS MAGNUS, *Summae theologiae*, Pars Secunda, Quaest. LXVII, Membrum II, ed. A. Borgnet, París, 1895, p. 72.

reinterpretar los textos Sagrados y las doctrinas teológicas, por caso, la obra de Tomás de Aquino. La inclusión de la *experiencia trascendental* como clave hermenéutica para releer la Teología y la Filosofía de Alberto Magno y de Tomás de Aquino ofrece como resultado su completa de-potenciación metafísica y teológica. La experiencia trascendental, impregnada por el principio de inmanencia, excluye, en línea de principios, el ascenso filosófico purificador propuesto por Alberto Magno especialmente en sus comentarios al *corpus* de Dionisio el Aeropagita. El autor que con mayor obstinación ha llevado a cabo en nuestros días esta devastadora operación ha sido Karl Rahner y sus seguidores contemporáneos. Su error capital consiste en haber introducido el *principio de inmanencia*, la *identificación del Ser y del Pensar*, como clave hermenéutica, para releer los textos de orientación trascendente, en clave rigurosamente inmanentista.

La Teología Progresista, suprimiendo la Metafísica del Ser-trasfondo por excelencia del pensamiento de Alberto- y reemplazándola por la crítica trascendental kantiana, suprimió la precedencia de toda Verdad y de toda norma universalmente válida, para inaugurar un pluralismo filosófico y teológico, y con ambos, un ecumenismo a ultranza, apoyado en lo que ha dado en llamarse el *pensamiento débil* post-metafísico. Ya no hay verdad, ni en Teología, ni en Filosofía, sino *post-verdad*. Nació, de este modo, una *nouvelle Theologie* no trascendente, sino articulada y legitimada en el ámbito específico de la  $\pi\rho\alpha\tilde{\nu}\xi\varsigma$ , vale decir, esa nueva Teología sería de allí en más, función de la Historia y de la Política en el mejor estilo de un Dilthey o de un Karl Marx, por ejemplo. De este modo, el Progresismo se hace deudor de la vieja y convicta tesis árabe de la doble verdad impugnada por Alberto Magno. Algo puede ser verdadero en el ámbito de la Fe, pero, al mismo tiempo, puede ser falso e ineficaz en el plano del discurso pastoral. Ello, unido a la casi ilimitada confianza en la inteligencia humana que aportó el Personalismo, apoyado,

ya sea en las tesis condenadas de Antonio Rosmini, y en las otras, francamente heréticas formuladas por Karl Rahner, rearticularon una Teología más adecuada con las exigencias de un Mundo Post-Cristiano, que ha abandonado definitivamente la Verdad como su último criterio de legitimidad. En virtud de ello, he unido a la idea de Post-Cristianismo, la de Post-Verdad, o la gráfica expresión de la verdad poliédrica acuñada recientemente.

Ese nuevo criterio de legitimidad, completamente antagónico al del *Doctor universalis*, vino a unirse con los presupuestos filosóficos del Racionalismo, del Iluminismo, del Idealismo y el Nihilismo. En efecto, el Racionalismo primero, el Iluminismo posteriormente, en su derivación idealista e historicista, y, por último, el voluntarismo, menoscaban, en virtud de sus exigencias internas, toda referencia al pasado y al presente. Al pasado, porque el tiempo es una categoría subjetiva desde Kant. Al presente, pues el dato del aquí y del ahora carece de significación, dado que siendo captado por nuestros sentidos exteriores, nos amenaza siempre el engaño y la fantasía. Por lo demás, pierde sentido todo conocimiento del *ob-iectus*, o bien de la realidad política presente como era el caso en el Comentario a la Política de Alberto, debido a que el mismo, desde Ockham, no posee ya consistencia ontológica. Tan solo permanece en pie el futuro<sup>19</sup>. Por ello, el rasgo característico de las ideologías es el futurismo utópico. No pocas ideologías contemporáneas postulan que en la

---

<sup>19</sup> *Der Wille zur Macht geht in seiner Unersättlichkeit beständig auf die Jagd nach dem Immer mehr, so das ser der unbefriedigenden, beengten Gegenwart allzeit eentliehen muss, um die Zukunft zu bestürmen, u malle Vergangene abzustossen als lästiges Erbe und die Fraiheit fürs Kommende allein gelten lässt. Zukunft schaffen, un dalles, was war, schaffend zu erlösen. Das Vergangene am Menschen zu erlösen un dalles Es war umzuschaffen, bis der Wille spricht: Aber so wollte ich es! So werde ich's wollen. Der Existenzialismus sei's in ontologischer oder theologischer Gestalt, ist diesem Primat der Zukunft um so mehr verfallen, als er ungezügelter Freiheit von allem Vergangenen, von Tradition und allem Normativen überhaupt verspricht. Höher als die Liebe zum Nächsten steht die Liebe zum Fernsten und Künftigen.* LAKEBRINK B., *Die Wahrheit in Bedrängnis. Kardinal Siri und der neue Glaube*, Stein am Rhein-Schweiz, 11986, p. 9.

persona de sus mentores debemos reconocer el *primum analogans*-el primer analogante-de todo cuanto el futuro depara. Así, la verdadera Filosofía empezó con Descartes.

Casi todas las corrientes filosóficas Tardo-Medievales, Modernas y Post-Modernas, a diferencia de la de Alberto y de Tomás, partieron de un claro apartamiento del *plexo ens* y de su compleja y rica realidad. A ello me referí cuando introduje la idea del *principio de inmanencia*. Este apartamiento de la realidad condujo a lo que he delineado como el *Tercer Paradigma de la Filosofía Política*. Obviamente, en el plano hermenéutico, caben las mismas restricciones para la antigua *Regula Fidei*. No obstante, las ideologías políticas, que se expresan en sus textos más actuales, poseen también una necesidad de justificación y de legitimidad teológica. Ya he subrayado la actitud de J. J. Rousseau a este respecto. El ginebrino declaraba que su *Contrato Social* debía ser tenido por el *nuevo catecismo*, siendo sus máximas los *nuevos dogmas* de la religión política y laica. Allí precisamente se enunciaba la nueva *regula fidei* que opera como criterio de legitimidad no solo de la vida moral y política, sino de la totalidad de los modos de enseñar y de transmitir el saber de las ciencias humanas. El carácter ideológico de las nuevas orientaciones del pensamiento teológico y filosófico se reflejan pues en las siguientes actitudes: 1-Reemplazo del modelo onto-teológico de Alberto Magno y de Tomás de Aquino, por un *inmanentismo radical*, 2-Relectura de los textos escolásticos mediante la aplicación del *principio de inmanencia* como clave hermenéutica de los mismos, 3-Elaboración de nuevos textos en los que, ya sea mediante la manipulación irresponsable y desaprensiva de los textos originales, o bien mediante la audaz presentación de nuevas tesis rechazadas por la *Regula fidei*, se excluye sistemáticamente la auténtica tradición de conceptos y tesis tradicionales y/o magisteriales.

## 7 BALANCE. PROYECCIÓN DEL CONTRAPUNTO ESTABLECIDO ENTRE EL MODELO DE ALBERTO MAGNO Y EL DEL PROGRESISMO CATÓLICO, AL ÁMBITO DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA

Así pues, la Modernidad se tornó escéptica e ideológica en vistas de la valoración de las actitudes políticas. Análogo proceso tuvo lugar respecto de la literatura antigua y medieval. Puede comprobarse en no pocos ejemplos, la manifiesta manipulación, ya no solo de los textos, sino también de la Filosofía, que debía servir en adelante como nueva *ancillae fidei*. Veamos algunos de esos ejemplos. Retornando al tema de la orientación con que Dios creó a los hombres, debe aclararse, que se trata, en los textos de Alberto y de Tomás, de una *orientación fundamental*, de una *tendencia*, pero no, como lo proponen las corrientes personalistas en Teología (Juan Pablo II<sup>20</sup>) y en Filosofía Política y Ética (Rosmini-Scheler-Rahner) de una *intuición originaria* del Ser y del Bien. Mientras la tesis tradicional sostenida por Alberto Magno y por Tomás de Aquino exige y supone el despliegue de la inteligencia humana, para discernir el bien *en el orden temporal* y encontrar luego su justificación a través de la Metafísica del Ser, en la Trascendencia, la tesis personalista en cambio, retomando de algún modo, los presupuestos nominalistas, acaba en la confusión del Orden Sobrenatural con el temporal, incluso de la Gracia con la Naturaleza, pues reduce aquella labor de discernimiento y justifica el *ens* y el *bonum* concretos, a partir de la propia intuición personal que, en el caso de Rahner, se actualiza por medio de la sensibilidad (K. Rahner, Rosmini, Scheler, Maritain y Kasper<sup>21</sup>) Alguien puede poseer *sin saberlo* incluso, la intuición del

---

<sup>20</sup> Cfr. GHERARDINI B., *Concilio Ecumenico Vaticano II. Un discorso da fare*, Frigento, 2009, p. 98. A propósito de la crítica de la Teología personalista de Juan Pablo II, se debe leer el riguroso examen del teólogo alemán J. DÖRMANN J., *Der theologische Weg Johannes Pauls II zum Weltgebetstag der Religionen in Assisi*, 1990.

<sup>21</sup> Cfr. CARDENAL SIRI, *Getsemani. Riflessioni sul Movimento Teologico Contemporaneo*, pp. 23-34

Dios Verdadero, y por ello, aun sin adherir formalmente a la Iglesia de Jesucristo, constituirse en lo que hoy se denomina *un católico anónimo*. Sin duda el modelo ecumenista de Juan Pablo II propuesto en Asis está impregnado por esta novedosa convicción.

En otros términos, para estos autores inspirados en el personalismo ontologista<sup>22</sup>, es bueno, aquello que el hombre reconoce como bueno tan solo partiendo, como en Kant, de un cierto *a priori*, de una *intuición originaria* del bien (Rosmini<sup>23</sup>) del entendimiento o de un conocimiento intuitivo de Dios, como en el caso de K. Rahner. Desde aproximadamente mediados del Siglo XX, Tomás de Aquino no es más en los hechos, el *Doctor communis Ecclesiae*, sino que fue sustituido, o al menos, equiparado con Rosmini. Se comprenden entonces, los motivos en virtud de los cuales Rosmini fue aclamado en el Siglo XX, como el nuevo Kant en la Iglesia Católica. En síntesis, la nueva *regula fidei* y la nueva hermenéutica, han dado como resultado la re-interpretación inmanentista-fenomenológica e historicista- de la Fe y de los Milagros y en la prohibición de interpretar la realidad y las exigencias de la Fe Sobrenatural mediante la Metafísica del Ser, como hacían los maestros escolásticos. Ni Alberto Magno, ni Tomás de Aquino podrán ser más los paradigmas de la Teología Sobrenatural.

La nueva *regula fidei* emerge de una religión laica y política en el sentido roussoniano. Ninguna verdad de fe, que sea contraria al consenso del pueblo, o a las máximas de la Democracia igualitaria puede sostenerse en pie. La exégesis teológica contemporánea mantiene sus referencias a la Tradición y, ¿por qué no?, a Tomás de Aquino como *Doctor communis Ecclesiae*. Sin embargo, deben destacarse dos aspectos. El primero; tales referencias ocupan en los actuales textos pastorales y doctrinales y, ante los ojos del lector

---

<sup>22</sup> LEPIDIA. O.P., *Examen philosophico-theologicum de Ontologismo*, Lovaina, 1874, pp. 18-25.

<sup>23</sup> Cfr FABRO C., *L'Enigma Rosmini. Appunti d'Archivio per la storia dei tre processi (1849-1850/1854-1876/1877)*, Napolis, 1988, pp. 249 y sgts.

competente, un lugar meramente marginal y decorativo. El segundo; se ha operado una notable reinterpretación e ideologización del concepto contenido de la *regula fidei*. Para Alberto Magno, en el hombre tiene lugar la convergencia y unidad entre el Tiempo y la Eternidad. Para su discípulo Tomás de Aquino, siguiendo la misma tesis, *Intellectus est supra tempus*<sup>24</sup>. En cambio, para K. Rahner y para M. Heidegger, el último fundamento del ser del hombre es rigurosamente temporal. Es aquí, en la eliminación del a trascendencia como lugar de la *regula fidei*, donde el antropocentrismo progresista se resuelve como pura historicidad<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Cfr. LAKEBRINK B., op. cit., p. 58. THOMAE AQUINATIS, *Summa theologiae*, (ST) I-85.4.1...*Modus igitur substantiae intelligentis est quod esse suum sit supra motum, et per consequens supra tempus.....Weil der Mensch sich seiner Dinges an sich selbst bewusst ist, betrachtet er auch sein dasein, sofern es nicht unter Zeitbedingungen steht, sich selbst aber nur als bestimmbar durch Gesetze, die er sich durch Vernunft selbst gibt.* KANT I., *Kritik der praktischen Vernunft*, Leipzig, 1944, p. 113. Citado por Lakebrink B., en op. cit., pp 267.

<sup>25</sup> Cfr. HEIDEGGER M., *Sein und Zeit*, Niemeyer, 1927, p. 376.